

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00596

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se niega el interrogatorio solicitado por las partes, pues con las documentales obrantes en el expediente, resulta suficiente para decidir de mérito el asunto.

TESTIMONIOS:

Se niega el testimonio de la señora ISABEL VERÓNICA BEJARANO, solicitado por la parte demandada, por resultar superfluo (art. 168 del C.G.P.).

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed671433fc5e61eb12eabdcf0863a0678d00412c60beafc70b67d495b853787**

Documento generado en 18/10/2022 03:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>